



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 21 de Enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Enero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°014-2021-CF/FCS.- Callao, 21 de Enero del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de Enero del 2021, sobre corrección de la Resolución de Consejo de Facultad N°509-2020-CF/FCS, de fecha 28 de Octubre del 2020, sobre financiamiento a tres (03) docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; **para estudios Diplomado "Gestión y Diseño Curricular de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. N° 258 inc. 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N° 259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°509-2020-CF/FCS, de fecha 28 de Octubre del 2020, se otorgó **Financiamiento Económico para sufragar gastos para estudios Diplomado "Gestión y Diseño Curricular de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria"** a docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el error de forma, son los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria de 21 de Enero del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

RESUELVE:

1. **CORREGIR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°509-2020-CF/FCS de fecha 28 de Octubre del 2020**, sobre financiamiento a tres (03) docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; **para estudios Diplomado "Gestión y Diseño Curricular de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria"**, en lo referente al lugar de realización del Diplomado, RATIFICÁNDOSE en los demás extremos de la referida resolución, conforme el siguiente detalle:

DICE :

para sufragar gastos para estudios Diplomado "Gestión y Diseño Curricular de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria", a realizarse en el Instituto de la Calidad de la Universidad Pontificia Católica del Perú,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

DEBE DECIR:

para sufragar gastos para estudios Diplomado “Gestión y Diseño Curricular de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria”, a realizarse en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Callao,

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello



[Signature]
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



[Signature]
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico